



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Analizando lo manifestado en memorial que antecede presentado por el togado **Jaime Elías Quintero Uribe**, el Juzgado **NO ACEPTA** la renuncia al poder que hace para actuar como apoderado de la activa, por cuanto no allega la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, esto es, a **BANCOLOMBIA S.A**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f09f88f0d897749430d52bb9043910619c1cea56f85102a6ea1c41dbf0df3d37
Documento generado en 05/04/2021 03:13:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.